

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00015

En atención a la información allegada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el archivo 059 del expediente, quien informa que se hizo entrega voluntaria de manos del opositor del inmueble objeto de restitución, el despacho se atiene a lo dispuesto en auto del 2 de diciembre del año 2022, mediante el cual se dio por terminado el incidente de oposición a la diligencia de entrega incoado por parte del señor HENRY GONZALEZ DUQUE.

Así las cosas, se entiende por desistido el recurso de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACIÓN, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del citado proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c5deca0c35369eb30278d4824ea5f084b6f5c80fcbd5c224953d12ec4daacd**

Documento generado en 17/01/2023 05:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>